FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0035- 2022.

Señor(a)
CARLOS ALBERTO LAGOS NARANJO
C.C. 1.120.569.126
Representante Legal
GUBO CONSTRUCTORES S.A.S
NIT: **900.631.133-3**
Teléfono: 3102642292
Correo: **guboconstructores@gmail.com**
Ciudad Bogotá

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0022-2022, OFERTA PRESENTADA EL 26/05/2022[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0035- 2022.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **26 de Mayo de 2022**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNOCC-MC-0035-2022**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de n mi calidad de Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental (e) identificado con cedula de ciudadanía No. 15.453.658 de Alejandría- Antioquia, según la Resolución de nombramiento No. 0000734 del 18 de febrero de 2021 y Acta de Posesión No. 00389 de fecha 19 de febrero de 2021, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo segundo de la Resolución Nro. 0 2406 del 4 de julio de 2017 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características

OBJETO: CONTRATAR EL SONDEO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO Y REDES DE AGUAS RESIDUALES DE ALGUNAS DE LAS SEDES ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR: El valor de la oferta presentado por la empresa **GUBO CONSTRUCTORES S.A.S, es por la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, y conforme a lo plasmado en los estudios previos donde: *"La entidad con el ahorro que se obtenga podrá ejecutar las cantidades que se encuentran pendientes de acuerdo a la Tabla N°1 Cantidades detalladas en los estudios previos"* y teniendo en cuenta qu,e la necesidad persiste, se procede a realizar el ajuste con la finalidad de ejecutar en su totalidad la necesidad planteada, quedando entonces, el valor total por adjudicar por la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($32.884.460),** incluido de IVA, incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19822 del 03 de Mayo de de 2022, expedido por la Analista de Presupuesto de la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica, así:

[1] En la plataforma del SECOP II el 26/05/2022 11:44 PM

OFERTA GUBO CONSTRUCCIONES							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Valor Unitario	IVA sobre el Valor Unitario	SUBTOTAL	TOTAL
1	SEDE CARIBE MEDELLIN ANTIOQUIA						17.503.710,00
1.1	BLOQUE A						
	Sondeo electrico industrial e inspección con camaras, para tuberias de alcantarillado de 6", ubicada en la planta del primer piso hasta caja principal, incluye los dreajes de las celdas de detenidos, limpieza de los mismos y diagnostico general del estado de la tuberia	m	40	20.000,00	3.800,00	23.800,00	952.000,00
1.2	BLOQUE D-E-F-G-H-I						
	Sondeo electrico industrial e inspección con camaras, en tuberias de alcantarillado del primer piso hasta la caja principal en la via interna, conexión a tubo de escape de vapores y entrada de aire en tuberia existente en buitron para tal fin.	m	120	20.000,00	3.800,00	23.800,00	2.856.000,00
1.3	ENTRADA NIVEL FREATICO BLOQUE I						
	Sondeo electrico industrial e inspección con camara a tuberia corrugada de 4", filtros de nivel freatico del bloque I; limpieza de los mismos hasta donde sea posible y diagnostico general de los filtros.	m	75	21.000,00	3.990,00	24.990,00	1.874.250,00
1.4	DRENAJE SALIDA NIVEL FREATICO BLOQUE I						
	sondeo electrico industrial e inspección con camara a tuberias sanitarias de 6" desde la pozo del nivel freatico hasta caja principal en via interna	m	75	20.000,00	3.800,00	23.800,00	1.785.000,00
1.5	POZO SEPTICO BLOQUE I						
	limpieza del pozo	m3	5	250.000,00	47.500,00	297.500,00	1.487.500,00
1.6	SALIDA POZO N IVEL FREATICO						
	sondeo electrico industrial e inspección con camara a tuberias sanitarias de 6" hasta caja principal en via interna	M	40	20.000,00	3.800,00	23.800,00	952.000,00
1.6	PARQUEADERO SOTANO Y SALAS DE PASO						
	Sondeo electrico industrial e inspección con camaras, para tuberias de alcantarillado de 6", ubicada en la planta del primer piso hasta caja principal, incluye los dreajes de las celdas de detenidos, limpieza de los mismos y diagnostico general del estado de la tuberia	m	40	20.000,00	3.800,00	23.800,00	952.000,00
1.7	TANQUE DE AGUAS LLUVIAS						
	Limpieza del tanque	m3	598	8.000,00	1.520,00	9.520,00	5.692.960,00
1.8	SEDE BIENESTAR						
	Sondeo electrico industrial e inspección con camaras, para tuberias de alcantarillado de 6", ubicada en la planta del primer piso hasta caja principal, incluye los dreajes de las Duchas del gimnasio, vestiers, y consultorios, limpieza de los mismos y diagnostico general del estado	m	40	20.000,00	3.800,00	23.800,00	952.000,00
2	SEDE CIH MEDELLIN ANTIOQUIA						595.000,00
2,1	Sondeo electrico industrial e inspección con camaras, para tuberias de alcantarillado de 6", ubicada en la planta del primer piso hasta caja principal, incluye los dreajes de las celdas de detenidos, limpieza de los mismos y diagnostico general del estado de la tuberia	m	25	20.000,00	3.800,00	23.800,00	595.000,00
3	SEDE CTI CAUCASIA ANTIOQUIA						1.695.750,00
3,1	Sondeo electrico industrial e inspección con camaras, para tuberias de alcantarillado de 4", ubicada en la planta del primer piso hasta caja principal, incluye los dreajes de las celdas de detenidos, limpieza de los mismos y diagnostico general del estado de la tuberia	m	15	95.000,00	18.050,00	113.050,00	1.695.750,00
4	SEDE SAN JERONIMO MONTERIA CORDOBA						13.090.000,00
4,1	Sondeo electrico industrial e inspección con camaras, para todas las tuberias de alcantarillado, ubicadas a nivel de la planta del primer piso hasta las cajas principales, incluye los dreajes de las celdas de detenidos, limpieza de los mismos y diagnostico general del estado de la tuberia	m	200	55.000,00	10.450,00	65.450,00	13.090.000,00
	Total						**32.884.460,00**

PARÁGRAFO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuesta, antes referido, y no comprometido será objeto de liberación en el momento de expedición del correspondiente registro presupuestal.

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: Un pago parcial no superior al 50% del valor del contrato de acuerdo al avance de las actividades, y un pago final por el valor restante del contrato, después de prestada la totalidad del servicio previa presentación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta (contrato) que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas,

o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario o dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía

La aceptación de oferta (contrato) se ejecutará En Medellín. Montería y Caucasia

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario o meses venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley Colombiana.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

OPERATIVAS

1. Ejecutar las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas acordadas en el contrato.
2. El contratista deberá realizar sondeo eléctrico e inspección con cámaras, para tuberías de alcantarillado de 6", ubicada en las sedes antes mencionadas desde su interior hasta caja principal, incluye los drenajes de las celdas de detenidos, limpieza de los mismos y diagnostico general del estado de la tubería.
3. El contratista debe hacer mantenimiento paralelo al sondeo de las tuberías siempre y cuando no se encuentren hallazgos que requieran de obras civiles.
4. El contratista debe presentar un informe completo de dichos hallazgos.
5. Revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contienen el proyecto.
6. Verificar medidas y cotas: se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será siempre obligación por parte del CONTRATISTA el verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá consultarla por escrito al supervisor y/o interventor en forma oportuna para no retrasar el cronograma de la obra.
7. Inspeccionar el lugar del servicio para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Dar cumplimiento a las aprobaciones, por parte del supervisor, no exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad del servicio. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta los daños ocasionados.
10. Elaborar y entregar una vez finalizado el servicio, el informe original impreso y en medio magnético de los servicios técnicos elaborados.
11. Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de las actividades, de tal forma que se realicen en óptimas condiciones técnicas.

12. Cumplir con las medidas preventivas, de mitigación y de bioseguridad, expuestas por los Ministerios de Salud y Vivienda, en la circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 y protocolos de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, en atención a las condiciones de pandemia derivadas del Covid 19.

ADMINISTRATIVAS

1. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas y del objeto del presente proceso.
2. Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
3. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
4. Presentar informe detallado del avance de las actividades al supervisor del contrato.
5. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Presentar los informes especiales que le sean solicitados por la interventoría y /o supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.
7. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios laborales complementarios que ordene la ley, de tal forma que la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales a cargo del CONTRATISTA.
8. Autorizar por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a través del supervisor el cambio de las especificaciones, o modificaciones al diseño original, estos cambios para ser válidos deberán ser por escrito y de acuerdo al procedimiento señalado en el Manual de Contratación de la entidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Informar inmediatamente a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y/o otras autoridades de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor y/o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CON RELACIÓN A SU EQUIPO DE TRABAJO

1. Suministrar y mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.
2. Contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o a cambiarlo, sin ningún costo para la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, previa solicitud escrita del supervisor y en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles o según el plazo perentorio dado por el supervisor en su comunicación.

3. Mantener en el sitio de las obras por lo menos (1) profesional de la rama correspondiente a la actividad predominante de los trabajos objeto de esta contratación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato. La designación del profesional que represente al CONTRATISTA, deberá constar por escrito.

4. El personal que emplee el CONTRATISTA será de su libre elección. No obstante lo anterior, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor y/o interventor considera que hay motivo para ello.

5. Las indemnizaciones que se causen por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del CONTRATISTA. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el supervisor, deberá ser satisfecho por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles a la comunicación escrita en ese sentido.

6. Suscribir el CONTRATISTA los contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al supervisor copias de estos contratos. Además, deberán entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las plantillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores y copia del pago de las planillas de pago de aportes parafiscales, el pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

7. Deberá presentar antes de iniciarse las actividades y en la medida que se vaya incorporando personal, el CONTRATISTA las relaciones de todos sus trabajadores con los datos básicos solicitados al supervisor. Es de aclarar que para autorizar el ingreso a las instalaciones de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN se debe realizar un estudio de seguridad previo, diligenciando formatos y aportando documentos según requerimientos internos de la Entidad, estos estudios de seguridad tienen un lapso de ejecución que podrá variar según el cúmulo pendiente por ejecutar, por lo tanto el CONTRATISTA deberá planear adecuadamente la incorporación de personal, no se admitirán retrasos del cronograma por el simple hecho de demora en los estudios de seguridad.

8. Deberá el CONTRATISTA pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

9. Deberá el CONTRATISTA conciliar ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

10. Responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

11. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el CONTRATISTA a sus trabajadores, debe obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

12. Es entendido que el personal que el CONTRATISTA ocupe para la realización de las actividades, en cualquier nivel que participe, no tendrá vinculación laboral con la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá el profesional adscrito a la sección de Arquitectura y Administración de Sedes. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta (contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta (contrato), las cuales

solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.187.597-1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de servicio	20% del valor total del contrato.	Por el término de tres (3) meses una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.

B. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del **CONTRATISTA** constituirá por su cuenta y costo una garantía a favor de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN con NIT: 800.187.597-1 que cubra los riesgos en suficiencia y vigencia señalados en lña plataforma SECOP II

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***200 SMMLV***	Por el plazo de ejecución del contrato

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones mínimo los siguientes amparos:

3.1 Cobertura expresa por daño emergente y lucro cesante

3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos
3.4 Cobertura expresa de amparo patronal
3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Tener en cuenta que la suficiencia de cada ampara deberá ser de 200 SMMLV, es decir sin sublimites

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, ubicado en la Cra 64C N° 67-300 Piso 3 Bloque C, Teléfono 590-31-08 Ext 41423 y el correo electrónico Miriam.arbelaez@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

HUBER ANTONIO LOPEZ MORALES
Subdirector Regional (E)
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Daniela Beltrán Leguizamón		01-06-2022
Revisó	Miriam Piedad Arbelaez Correa		01-06-2022
Aprobó	Huber Antonio López Morales		01-06-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

NUMERO DE PROCESO FGN-RNOCC-MC-0035-2022

ANEXO TÉCNICO -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clasificación del bien o servicio	47101569-72121505 – Sservicio de mantenimiento alcantarillado y tratamiento de aguas residuales
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Mantenimiento del sistema alcantarillado y redes de aguas residuales.
Calidad	El servicio de mantenimiento del sistema alcantarillado y redes de aguas residuales debe cumplir con las siguientes Normas Técnicas Nacionales e Internacionales: - NTC 1500; Código Colombiano de Fontanería - RAS 2000; Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento. - Decreto 302/2000; Reglamentación de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. - ISO 24510, ISO/TC 224, ISO 24511; Actividades relacionadas con los servicios de agua potable y agua residual. Normas técnicas y de seguridad vigentes en el momento del desarrollo del objeto del proceso contractual.
Generalidades	El servicio mantenimiento se pretende adquirir para varias extensiones del alcantarillado de aguas residuales, como se describe en la tabla 1. Cantidades, así: SEDE CARIBE MEDELLÍN ANTIOQUIA; Bloques A, G, D, I, Salas de Paso, Pozo Séptico, Pozo Nivel Freático, Tanque se aguas lluvias, *SEDE CIH MEDELLIN ANTIOQUIA, SEDE CTI CAUCASIA ANTIOQUIA, SEDE SAN JEROMIMO MONTERIA CORDOBA.* El contratista deberá realizar sondeo eléctrico e inspección con cámaras, para tuberías de alcantarillado de 6", ubicada en las sedes antes mencionadas desde su interior hasta caja principal.

1

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

	incluye los drenajes de las celdas de detenidos, limpieza de los mismos y diagnostico general del estado de la tubería. El Proponente debe diligenciar la oferta respetando rigurosamente lo indicado en los formatos de especificaciones técnicas mínimas requeridas. El formato de oferta NO deberá modificarse y/o alterarse las características establecidas. En caso de tener divergencias, el Proponente podrá solicitar estudiar la modificación de la característica exigida. La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de acoger o no los cambios solicitados.
Requisitos generales	La mano de obra a suministrar debe ser especializada y deben portar uniformes con logotipo de la empresa que se puedan identificar. En la ejecución de los mantenimientos se deben poner en práctica todas las normas técnicas y de seguridad que la actividad exige. Se debe dar una garantía sobre el servicio entregado mínima de seis meses.
Requisitos especificos	Los sondeos deben ser con registros de imágenes por video cámaras con entrega de informe del estado general de las tuberías Se debe hacer mantenimiento paralelo al sondeo de las tuberías siempre y cuando no se encuentren hallazgos que requieran de obras civiles fuera del alcance del contrato para lo cual se debe presentar un informe completo de dichos hallazgos
Empaque y rotulado	N.A.
Presentación y Unidad de Medida	N.A.

2

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

firma del representante legal: _____
Carlos Alberto Lagos

C.C. 1.120.569.126

Fecha: 26/05/2022

3